



PERMISO
PROVISIONAL

LAVE: SEM003008

OLIO TRÁMITE Gobierno de Tlaxcala 2027

TLAQUEPAQUE

OMBRE: BARRAGAN MEJIA RUBEN
ICACIÓN: TAMIAHUA.
OLONIA: SALVADOR LOPEZ PORTILLO
ALLE CRUCE 1: GRANADA
ALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
RIO: VARIOS
UPERFICIE: 2.00
PO DE CUOTA: GENERAL

MPORTE MT2: \$ 4.40 - mts.

MAS AMPLIADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021 IMPORTE: \$486.40

DÍAS DE TRABAJO									
UNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 a
MARTES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:25 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

RUBIN

AUTORIZO



RUBIN

ACEPTO

BARRAGAN MEJIA RUBEN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEP
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlaxcala, México
Av. 100

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.

Estar desleído en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avondas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.